PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 722-031/19 **DECRETO Nº** **204**-S.-
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica a favor del Dr. Pedro Ademir Arraya, CUIL 20-20675037-6, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, personal de carácter interino, de la U. de O.:R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 y Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 6021-S-19, se le reconoció a dicho profesional el citado adicional en el nivel 5, a partir del 1° de octubre de 2018, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, del cual surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo, reconociendo el adicional solicitado por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 722-031/19 "ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS PERSONAL PROFESIONAL LEY 4418 - HOSP. P. E. ZEGADA - AGENTE ARRAYA, PEDRO ADEMIR", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A D E C R E T O Nº **204** S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
40
MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°722-31/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 234 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°722-31/2019 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas a favor del Dr. Pedro Ademir Arraya, C.U.I.L. Nº 20-20675037-6 A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, personal de carácter interno de la U. de O.:R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135/84 y Decreto Acuerdo Nº 517-S-08 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°204-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°204-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 204-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARÍA DE EGRESOS PÚBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAVER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS